Pereira, 1 de octubre de 2026

Doctor(a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de sus competencias misionales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral de la salud pública, requiere fortalecer durante la vigencia 2026 las acciones de información, educación y comunicación dirigidas a la ciudadanía en materia de salud mental.

Como consecuencia de las afectaciones generadas por el terremoto ocurrido en Pereira y de los cambios producidos en las dinámicas familiares, sociales y comunitarias, se hace necesario priorizar una estrategia comunicacional específica que contribuya al cuidado de la salud mental, al reconocimiento oportuno de señales de alerta, a la búsqueda temprana de ayuda y a la prevención de conductas que puedan poner en riesgo la vida, incluida la conducta suicida.

En este contexto se proyecta la campaña “Pereira Renace Sanamente”, concebida como una estrategia institucional de comunicación en salud pública orientada a acompañar a la ciudadanía en el proceso de recuperación emocional, promover factores protectores, fortalecer capacidades individuales, familiares y comunitarias para afrontar situaciones de crisis y divulgar de manera clara y reiterada las rutas y canales de orientación y atención disponibles en el municipio.

La comunicación pública en salud mental constituye una herramienta operativa para ampliar el alcance de las acciones de promoción y prevención. La difusión sostenida de contenidos pedagógicos permite acercar información comprensible a distintos grupos poblacionales, reducir barreras asociadas al desconocimiento o al estigma, facilitar la identificación de signos de alarma y promover la consulta oportuna ante situaciones de sufrimiento emocional o riesgo.

Por lo anterior, se justifica la ejecución de un plan de medios con una duración proyectada de dos meses, concentrado exclusivamente en la campaña “Pereira Renace Sanamente”.

La estrategia combinará presencia en medios digitales, informativos y radiales de alcance local, mediante entrevistas, publicaciones, videos cortos y cuñas, buscando frecuencia, recordación y cobertura territorial de los mensajes de salud mental definidos por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira.

La selección de medios y la distribución de los productos comunicacionales responden a la

necesidad de contar con diferentes formatos y puntos de contacto con la ciudadanía. La pauta deberá conservar un enfoque preventivo, pedagógico, no estigmatizante y responsable, especialmente en los contenidos relacionados con conducta suicida, orientando siempre hacia la búsqueda de apoyo y los canales institucionales de atención.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
PROYECTO	No. 2024660010069 - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	SOCIALIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
META PLAN DE DESARROLLO	Esta justificación apunta al cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas en el plan de desarrollo, en los instrumentos de planeación de la SSPYSS, dado que corresponde a un área transversal de la Secretaría.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIVULGAR LAS CAMPAÑAS DE SALUD MENTAL REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Publicar cinco (5) posts mensuales en la red social Facebook del medio digital ofertado, para un total de diez (10) posts durante la ejecución del contrato. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2. Publicar cinco (5) posts mensuales en la red social Instagram del medio digital ofertado para un total de diez (10) posts durante la ejecución del contrato. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

3. Publicar tres (3) Reels mensuales en la red social Facebook del medio digital fertado, para un total de seis (6) Reels durante la ejecución del contrato, con una duración de hasta un (1) minuto cada uno. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

4. Publicar tres (3) Reels mensuales en la red social Instagram del medio digital fertado para un total de seis (6) Reels durante la ejecución del contrato, con una duración de hasta un (1) minuto cada uno. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

5. Realizar la grabación y publicación de una (1) entrevista mensual, con una duración de hasta tres (3) minutos, en la red social Facebook del medio digital fertado, para un total de dos (2) entrevistas durante la ejecución del contrato. Las personas a entrevistar y las fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

6. Realizar la grabación y publicación de una (1) entrevista mensual, con una duración de hasta tres (3) minutos, en la red social Instagram del medio digital fertado para un total de dos (2) entrevistas durante la ejecución del contrato. Las personas a entrevistar y las fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (02) MESES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como base el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece los parámetros y tarifas para la contratación de pautas publicitarias en medios de comunicación, definiendo los criterios para el análisis del sector y las tarifas aplicables, según el número de seguidores y la antigüedad de cada medio.

En atención a los lineamientos establecidos y a las necesidades específicas del presente proceso, se requiere contratar un medio digital de tipo periodístico informativo, que se encuentre incluido en el Plan de Medios y cumpla con los siguientes parámetros:

- Facebook más de 100.000 seguidores más de 3 años de creación, Valor mensual máximo estipulado en el Plan de Medios: $8.000.0000

- Instagram más de 100.000 seguidores, más de 2 años de creación, Valor mensual máximo estipulado en el Plan de Medios: $8.000.000.

Los valores unitarios de las actividades a contratar son:

1. Publicar cinco (5) posts mensuales en la red social Facebook del medio ofertado, para un total de diez (10) posts durante la ejecución del contrato. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada uno tendrá un valor de $87.500, para un valor mensual de $437.500 y un valor total de $875.000.

2. Publicar cinco (5) posts mensuales en la red social Instagram del medio ofertado, para un total de diez (10) posts durante la ejecución del contrato. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada uno tendrá un valor de $87.500, para un valor mensual de $437.500 y un valor total de $875.000.

3. Publicar tres (3) Reels mensuales en la red social Facebook del medio ofertado, para un total de seis (6) Reels durante la ejecución del contrato, con una duración de hasta un (1) minuto cada uno. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada uno tendrá un valor de $187.500, para un valor mensual de $562.500 y un valor total de $1.125.000.

4. Publicar tres (3) Reels mensuales en la red social Instagram del medio ofertado, para un total de seis (6) Reels durante la ejecución del contrato, con una duración de hasta un (1) minuto cada uno. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada uno tendrá un valor de $187.500, para un valor mensual de $562.500 y un valor total de $1.125.000.

5. Realizar la grabación y publicación de una (1) entrevista mensual, con una duración de hasta tres (3) minutos, en la red social Facebook del medio ofertado, para un total de dos (2) entrevistas durante la ejecución del contrato. Las personas a entrevistar y las fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada una tendrá un valor de $562.500, para un valor mensual de $562.500 y un valor total de $1.125.000.

6. Realizar la grabación y publicación de una (1) entrevista mensual, con una duración de hasta tres (3) minutos, en la red social Instagram del medio ofertado, para un total de dos (2) entrevistas durante la ejecución del contrato. Las personas a entrevistar y las fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada una tendrá un valor de $562.500, para un valor mensual de $562.500 y un valor total de $1.125.000.

Sin embargo, la oferta presentada para la prestación de servicios solicitados por la entidad es inferior al monto contemplado, lo que permite una economía en el gasto público, generando así una optimización de los recursos.

Los valores unitarios de las actividades a contratar son:

1. Publicar cinco (5) posts mensuales en la red social Facebook del medio ofertado, para un total de diez (10) posts durante la ejecución del contrato. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada uno tendrá un valor de $80.000, para un valor mensual de $400.000 y un valor total de $800.000.

2. Publicar cinco (5) posts mensuales en la red social Instagram del medio ofertado, para un total de diez (10) posts durante la ejecución del contrato. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada uno tendrá un valor de $80.000, para un valor mensual de $400.000 y un valor total de $800.000.

3. Publicar tres (3) Reels mensuales en la red social Facebook del medio ofertado, para un total de seis (6) Reels durante la ejecución del contrato, con una duración de hasta un (1) minuto cada uno. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada uno tendrá un valor de $182.500, para un valor mensual de $547.500 y un valor total de $1.095.000.

4. Publicar tres (3) Reels mensuales en la red social Instagram del medio ofertado, para un total de seis (6) Reels durante la ejecución del contrato, con una duración de hasta un (1) minuto cada uno. El material y las fechas de publicación serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada uno tendrá un valor de $182.500, para un valor mensual de $547.500 y un valor total de $1.095.000.

5. Realizar la grabación y publicación de una (1) entrevista mensual, con una duración de hasta tres (3) minutos, en la red social Facebook del medio ofertado, para un total de dos (2) entrevistas durante la ejecución del contrato. Las personas a entrevistar y las fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada una tendrá un valor de $552.500, y un valor total de $1.105.000.

6. Realizar la grabación y publicación de una (1) entrevista mensual, con una duración de hasta tres (3) minutos, en la red social Instagram del medio ofertado, para un total de dos (2) entrevistas durante la ejecución del contrato. Las personas a entrevistar y las fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada una tendrá un valor de $552.500, para un valor y un valor total de $1.105.000.

Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SEIS MILLLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000) o proporcional a las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social, esté relacionado con la presente contratación y que tenga capacidad legal para contratar. Además, deberá contar con un medio digital de tipo noticioso (Facebook e Instagram), que, conforme al plan de medios, tenga más de 100.000 seguidores.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (01) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Kelly Garcia.

KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02461321161810-5664011-011539270



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02461321170503-5664011-011539723

Elaboró: Redactor: Brigitte Eliana Aguirre Garcia / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA